JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de Mayo de 2015

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a quince de Mayo de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, el Interventor en Funciones. D. Juan Manuel Galán Flores.

No se hallan presentes los Sres. Concejales: Dña. Leonor Nogales de Basarrate y D. Francisco Robustillo Robustillo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las trece horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- INFORME DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., RELATIVO A LOS MEDIOS HUMANOS A QUE HACE REFERENCIA SU OFERTA PRESENTADA EN NOVIEMBRE DE 2013, CON OBJETO DEL CONCURSO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO **MUNICIPAL DE MÉRIDA.-**

Se trae a la Mesa el informe epigrafiado, mediante el que se se indica que trasladan dicha información con el fin de garantizar que los datos que constan en su oferta para la prestación de dichos Servicios de Recogida de Basura y Limpieza Viaria, mantienen la trazabilidad en cuanto al cumplimiento del contenido de la oferta presentada, asimismo, indican que los datos que aportan obran en poder de este Excmo. Ayuntamiento y más concretamente en el Departamento Técnico de los Servicios Municipales.

De otro lado indican que en el Pliego de Condiciones Técnicas, en sus páginas 87, 88 y 89 del anexo III, viene la relación del personal a subrogar y que en la oferta presentada, páginas 32 y 45 del Libro de Estudio Económico, se detallan todos los datos de la plantilla operativa. Señalando también que el personal a subrogar según el Pliego de Condiciones Técnico de fecha 31 de Julio de 2013 es de 119 trabajadores. A su vez informan que por jubilación dejan de prestar servicios 6 trabajadores y los relevistas que sustituían a dichos jubilados, es decir, otros seis trabajadores, más un trabajador que se jubila por llegar a cumplir la edad reglamentaria, con lo cual en la actualidad cuentan con 106 trabajadores para la prestación del servicio; indicando al mismo tiempo que la oferta presentada por Fomento fue de 100 trabajadores, con lo que tiene un exceso de 6 trabajadores que no se repercuten a este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Darse por enterada de dicho informe y ordenar al Técnico Municipal competente que emita informe sobre la situación de la empresa adjudicataria en relación con el contrato de gestión de Servicios que nos ocupa y asimismo con respecto a la denuncia de I.U., para su estudio y acuerdo por esta Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Dar traslado al Técnico Adscrito a la Intervención Municipal, D. Javier Montero, encargado de la supervisión de los Servicios de Recogida de Basura, Limpieza Viaria y Mantenimiento de Zonas Verdes en el Término Municipal de Mérida, así como a los Servicios de Contrataciones e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- CALENDARIO CARÁCTER GENERAL 2015, PARA LLEVAR A CABO LA PONENCIA CATASTRAL DE VALORES DEL MUNICIPIO.-

Se trae a la Mesa el calendario para llevar a cabo la ponencia catastral de carácter general, para el año 2015, aportado por la Gerencia de Catastro el pasado día 13 de los corrientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

C).- INFORME DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SANIDAD EN RELACIÓN A RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, MEDIANTE LA QUE SE CONCEDE AL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA UNA SUBVENCIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES PARA EL AÑO 2015".-

Por la Sra. Concejala Delegada de Sanidad, Dña Pilar Blanco Vadillo, se da cuenta de la Resolución, de fecha 4 de Mayo de 2015, mediante la que, la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, concede al Ayuntamiento de Mérida una subvención por la cantidad de 22.000 €, destinada a la ejecución del "PROGRAMA CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES PARA EL AÑO 2015"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

D).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A INCAUTACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS GARANTÍAS QUE EN SU DÍA FUERON DEPOSITADAS, POR EL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Contrataciones, D. Daniel Damián Serrano Dillana, se formula la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

"En relación con el expediente de resolución del contrato denominado "CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES" adjudicado a la entidad RECODEN RECICLADOS, S.L. y se adoptó en la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo del 2.015, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Acordar la resolución del contrato denominado CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES, adjudicado en junio de 2007 a RECODEN RECICLADOS, S.L., con expresa incautación de la garantía constituida.

<u>Segundo.-</u> Conceder un plazo de audiencia de diez días naturales a las entidades avalistas que figuren en el expediente".

En cumplimiento de este acuerdo se concedió el plazo de audiencia a cada una de las entidades avalistas (Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Pastor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid) sin que se haya presentado alegación alguna, tal y como consta en el certificado de fecha 4 de mayo del 2.015.

Por todo ello, **propongo**, que una vez el Interventor haya emitido el perceptivo informe, de conformidad con el artículo 114.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril (TRRL), **se ordene definitivamente la incautación de las garantías que en su día fueron depositadas**."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Resolver el contrato suscrito con la empresa RECODEN RECICLADOS, S.L. para la "CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE

PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES"; todo ello por las razones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar al Servicio Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a los interesados.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipales de Contraciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

E).- MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO Y ZONAS DE VALOR DE LA PONENCIA DE VALORES GENERAL.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se trae a la Mesa Proyecto de Delimitación de Suelo y Zonas de Valor que formarán parte de al Ponencia de Valores General que se está elaborando por la Gerencia Regional de Catastro, y que fue presentada en este Ayuntamiento el día 13 de mayo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Manifestar la conformidad con el Proyecto de Delimitación de Suelo y Zonas de Valor que formarán parte de la Ponencia de Valores General.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Gerencia Regional de Catastro, para su conocimiento y efectos procedentes.

F).-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE SOLICITUD DE LAS AIU SUP-OE-01 "NUEVO ACCESO SUR" Y SUP-OE-02 "BORDE OESTE VARIANTE" Y DE LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES ALBORA S.A. DE COMPENSACIÓN PARCIAL DE LA DEUDA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA TIENE CON LA AIU DEL SECTOR SUP-OE-01 "NUEVO ACCESO SUR".

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se presenta para su aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo que transcrita literalmente dice:

"Se trae a la Mesa propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Doña Raquel Bravo Indiano, mediante la que se pide a esta Junta de Gobierno, la aprobación de la compensación solicitada por D. Roberto Aliende Ríos como Presidente de las Agrupaciones de Interés Urbanístico SUP-OE-01 "NUEVO ACCESO SUR" Y SUP-OE-02 "BORDE OESTE VARIANTE" y D. Jorge Rodríguez Díaz en representación de la entidad "CONSTRUCCIONES ALBORA S.A." mediante escrito de fecha 17/2/2015, en el que se solicita:

- 1°) La extinción parcial de la deuda del Ayuntamiento de Mérida con la AIU del Sector SUP-OE-01 por compensación hasta la cantidad concurrente de 120.000,00 €, con la deuda que ostenta la entidad "CONSTRUCCIONES ALBORA S.A." con el Ayuntamiento de Mérida en concepto de aportación económica para la construcción de un campo de fútbol en el Polígono Nueva Ciudad de Mérida, según Convenio suscrito con fecha 9 de septiembre de 2008.
- 2°) La extinción parcial de la deuda del Ayuntamiento de Mérida con la AIU del Sector SUP-OE-01 por compensación hasta la cantidad concurrente de 45.540,28 €, con la deuda que ostenta la entidad AIU del Sector SUP-OE-02 con el Ayuntamiento de Mérida en concepto de exceso de aportación por las obras de urbanización de los terrenos excedentarios.

Visto el informe técnico de fecha 19 de marzo de 2015, que consta en el expediente, donde se dice:

"Habida cuenta que "CONSTRUCCIONES ALBORA S.A.", es miembro de pleno derecho de las AIU de los Sectores SUP-OE-01, SUP-OE-02, al ser propietario de suelos integrados en ambos sectores y que dicha empresa tiene una deuda frente al Ayuntamiento por importe de $120.000,000 \in (+IVA)$ en concepto de convenio firmado con fecha 9 de septiembre de 2008.

Habida cuenta que el Ayuntamiento había abonado en el SUP-OE-02 una cantidad en $45.540,28 \in \text{superior}$ a la que correspondía, podrá realizarse la compensación solicitada, teniendo como abonados en el SUP-OE-01 las cantidades indicadas, dando un total de $165.540,28 \in \text{(IVA excluido)}$.

Respecto a las parcelas sobre las que debe recaer dicha compensación, dado que se ha tomado acuerdo en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2014 sobre el abono de los gastos de urbanización de la parcela RU-1.4 DEL Sector SUP-OE-01 incluyendo los gastos de intereses de demora sobre la misma, me remito a mi informe de fecha 12 de junio de 2013 sobre los intereses de demora al objeto de poder determinar la deuda actual de cada parcela"

Visto el informe técnico de fecha 12 de junio de 2013, que consta en el expediente, donde se dice:

"En relación con los abonos realizados por parte del Ayuntamiento, indican que han sido de 484.532,28 € por lo que la diferencia de abonos realizados que indican en su informe respecto de los indicados en la aprobación de las cuentas, deberá aclararse por parte de Intervención si es que realmente los pagos realizados o compensados se corresponden con estas cantidades.

En relación con los intereses de demora, deberá comprobarse por quien corresponda en los estatutos y bases de la Agrupación de Interés Urbanístico si son los que le corresponde abonar al Ayuntamiento en base al tiempo transcurrido desde la aprobación de las derramas."

Propongo a la Junta de Gobierno Local:

- 1°) Acordar la procedencia de la compensación solicitada por D. Roberto Aliende Ríos como Presidente de las Agrupaciones de Interés Urbanístico SUP-OE-01 "NUEVO ACCESO SUR" Y SUP-OE-02 "BORDE OESTE VARIANTE" y D. Jorge Rodríguez Díaz en representación de la entidad "CONSTRUCCIONES ALBORA S.A." mediante escrito de fecha 17/2/2015.
- 2°) Acordar la remisión del expediente a la Intervención Municipal, para que, por los servicios económicos del Ayuntamiento se analicen previamente los términos exactos de dicha compensación, a los efectos de calcular el montante exacto de la compensación, o lo que es igual, a cuanto alcanza la extinción parcial de la deuda que el Ayuntamiento de Mérida mantiene con la AIU del Sector SUP-OE-01, teniendo en cuenta para ello el IVA que correspondiera computar y los intereses de demora aplicables, si ello fuera procedente.
- 3°) Acordar que, una vez informado por los servicios económicos del Ayuntamiento el montante exacto de la compensación se efectúe la misma, reduciendo, en esa cantidad, la deuda que el Ayuntamiento de Mérida mantiene con la AIU del Sector SUP-OE-01."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero</u> Aprobar la procedencia de la compensación solicitada por D. Roberto Aliende Ríos como Presidente de las Agrupaciones de Interés Urbanístico SUP-OE-01 "NUEVO ACCESO SUR" Y SUP-OE-02 "BORDE OESTE VARIANTE" y D. Jorge Rodríguez Díaz en representación de la entidad "CONSTRUCCIONES ALBORA S.A." mediante escrito de fecha 17/2/2015.

<u>Segundo.-</u> Acordar la remisión del expediente a la Intervención Municipal, para que, por los servicios económicos del Ayuntamiento se analicen previamente los términos exactos de dicha compensación, a los efectos de calcular el montante exacto de la compensación, o lo que es igual, a cuanto alcanza la extinción parcial de la deuda que el Ayuntamiento de Mérida

mantiene con la AIU del Sector SUP-OE-01, teniendo en cuenta para ello el IVA que correspondiera computar y los intereses de demora aplicables, si ello fuera procedente.

<u>Tercero.</u> Acordar que, una vez informado por los servicios económicos del Ayuntamiento el montante exacto de la compensación se efectúe la misma, reduciendo, en esa cantidad, la deuda que el Ayuntamiento de Mérida mantiene con la AIU del Sector SUP-OE-01."

G).-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES A DON EMILIO BOMBARELI RODRÍGUEZ Y DOÑA EULALIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE ADQUISICIÓN DEL COLEGIO "SANTO ANGEL"

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano, se presenta para su aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de compensación a D. Emilio Bombareli Rodríguez y Dña Eulalia González Sánchez en cumplimiento del convenio de adquisición del colegio "Santo Ángel", suscrito por la extinta Gerencia de Urbanismo.

Visto el informe técnico, de adjudicación de parcelas en contraprestación de obtención del Colegio Santo Ángel, de fecha 12 de mayo de 2015, que consta en el expediente, donde se dice:

"1.- Objeto del informe.

El presente informe realizado por el Arquitecto Técnico de la Delegación de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, a petición de la Concejal-Delegada, tiene por objeto conocer las parcelas adjudicadas como contraprestación por la adquisición del Colegio Santo Ángel a D. Emilio Bombareli Rodríguez con D.N.I. 24.566.966 y a Dña. Eulalia González Sánchez con D.N.I. 85.526.842.

2.- Contraprestación.

Según informe técnico emitido por D. Manuel Morcillo Balboa, Técnico de la GMU de Mérida el terreno está clasificado por el P.G.O.U como Dotación pública, habiéndose procedido a valorar los mismos de acuerdo con el P.G.O.U. en aprovechamientos urbanísticos, correspondiéndole 5.404 unidades de aprovechamiento.

Dichos aprovechamientos urbanísticos se ha acordado adjudicarlos en la UE-NO-06/151 "La Corchera Norte" Cuyo Proyecto de reparcelación definitivo se publico en el Diario Oficial de Extremadura el 12 de febrero de 2014.

3.- Parcelas adjudicadas.

Se ha convenido adjudicar las parcelas en la zona norte de la UE-NO-06/151, Siendo las parcelas las que continuación se relacionan:

Parcela 7.1 con una superficie de 827,08 m², le corresponden 3.101,55 U.A. Parcela 5.7 con una superficie de 131,59 m², le corresponden 216,24 U.A. Parcela 5.8 con una superficie de 131,22 m², le corresponden 215,63 U.A. Parcela 5.9 con una superficie de 188,08 m², le corresponden 309,15 U.A. Parcela 6.1 con una superficie de 191,49 m², le corresponden 335,12 U.A Parcela 6.2 con una superficie de 129,82 m², le corresponden 227,19 U.A. Parcela 6.3 con una superficie de 130,04 m², le corresponden 227,57 U.A.

Parcela 6.4 con una superficie de 130,24 m², le corresponden 227,91 U.A.

Parcela 6.5 con una superficie de 130,45 m², le corresponden 228,30 U.A.

Parcela 6.6 con una superficie de 130,66 m², le corresponden 228,66 U.A.

El 37,84 % de la parcela 6.7 con una superficie de 229.03 m², le corresponden 86,68 U.A. de un total de 229,03 U.A que posee la parcela.

La suma del total de U.A. de las parcelas descritas anteriormente asciende a 5.404 U.A.

El uso de la parcela 7.1 es el de manzana unitaria 5 alturas, libre de gastos de urbanización, el resto de las parcelas adjudicadas tienen uso de vivienda unifamiliar adosada en 2 altura y con gastos de urbanización

Se adjuntan fichas descriptivas de las parcelas resultantes e inscritas en el Registro de la Propiedad"

Visto el Informe Jurídico de fecha 14 de mayo de 2015, que recoge:

"A la vista del citado informe, las parcelas convenidas están situadas en la UE-NO-06/151 y La suma del total de U.A. de las parcelas descritas anteriormente asciende a 5.404 U.A., tal y como se acordó en el "Convenio Urbanístico para la obtención de suelo y edificación de propiedad privada, destinado a dotaciones" de fecha 22 de noviembre de dos mil seis, por lo que no se aprecia obstáculo legal alguno para llevar a cabo la cesión de las mencionadas parcelas municipales adjudicándoselas a D. Emilio Bombareli Rodríguez y Doña Eulalia González Sánchez, en cumplimiento del acuerdo alcanzado entre ellos y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida en el precitado Convenio Urbanístico."

A la vista de los anteriores informes se propone que la compensación tenga lugar de la siguiente manera:

1º) Adjudicar a D. Emilio Bombareli Rodríguez y Doña Eulalia González Sánchez de las parcelas de la UE-NO-06/151, cuya suma del total de Unidades de Aprovechamiento asciende a 5.404 U.A., que continuación se relacionan:

Parcela 7.1 con una superficie de 827,08 m², le corresponden 3.101,55 U.A.

Parcela 5.7 con una superficie de 131,59 m², le corresponden 216,24 U.A.

Parcela 5.8 con una superficie de 131,22 m², le corresponden 215,63 U.A.

Parcela 5.9 con una superficie de 188,08 m², le corresponden 309,15 U.A.

Parcela 6.1 con una superficie de 191,49 m², le corresponden 335,12 U.A

Parcela 6.2 con una superficie de 129,82 m², le corresponden 227,19 U.A.

Parcela 6.3 con una superficie de 130,04 m², le corresponden 227,57 U.A.

Parcela 6.4 con una superficie de 130,24 m², le corresponden 227,91 U.A.

Parcela 6.5 con una superficie de 130,45 m², le corresponden 228,30 U.A.

Parcela 6.6 con una superficie de 130,66 m², le corresponden 228,66 U.A.

El 37,84 % de la parcela 6.7 con una superficie de 229.03 m², le corresponden 86,68 U.A. de un total de 229,03 U.A que posee la parcela.

Todo ello en cumplimiento del acuerdo alcanzado en el "Convenio Urbanístico para la obtención de suelo y edificación de propiedad privada, destinado a dotaciones" de fecha 22 de noviembre de dos mil seis

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Acordar la adjudicación a D. Emilio Bombareli Rodríguez y Doña Eulalia González Sánchez de las parcelas de la UE-NO-06/151, cuya suma del total de Unidades de Aprovechamiento asciende a 5.404 U.A., que continuación se relacionan:

Parcela 7.1 con una superficie de 827,08 m², le corresponden 3.101,55 U.A.

Parcela 5.7 con una superficie de 131,59 m², le corresponden 216,24 U.A.

Parcela 5.8 con una superficie de 131,22 m², le corresponden 215,63 U.A.

Parcela 5.9 con una superficie de 188,08 m², le corresponden 309,15 U.A.

Parcela 6.1 con una superficie de 191,49 m², le corresponden 335,12 U.A

Parcela 6.2 con una superficie de 129,82 m², le corresponden 227,19 U.A.

Parcela 6.3 con una superficie de 130,04 m², le corresponden 227,57 U.A.

Parcela 6.4 con una superficie de 130,24 m², le corresponden 227,91 U.A.

Parcela 6.5 con una superficie de 130,45 m², le corresponden 228,30 U.A.

Parcela 6.6 con una superficie de 130,66 m², le corresponden 228,66 U.A.

El 37,84 % de la parcela 6.7 con una superficie de 229.03 m², le corresponden 86,68 U.A. de un total de 229,03 U.A que posee la parcela.

Todo ello en cumplimiento del acuerdo alcanzado en el "Convenio Urbanístico para la obtención de suelo y edificación de propiedad privada, destinado a dotaciones" de fecha veintidós de noviembre de dos mil seis

Segundo.- Encomendar a los servicios de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean precisos para la efectividad de lo acordado.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de la correspondiente escritura.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las trece horas treinta minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria-Concejala, certifico.

ELALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.